



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL

Distr.
GENERALA/32/208
15 septiembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 12 del programa provisional*

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Asistencia a las Comoras

Informe del Secretario General

1. El 1º de diciembre de 1976, la Asamblea General aprobó la resolución 31/42, en la cual, entre otras cosas, a) instó encarecidamente a los Estados Miembros y a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran ayuda al Gobierno de las Comoras para ponerlo en condiciones de afrontar eficazmente las dificultades económicas experimentadas por este país; b) pidió al Secretario General que movilizara los medios de asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional para satisfacer las necesidades a corto y a largo plazo de este país; y c) pidió al Comité de Planificación del Desarrollo que considerara favorablemente la cuestión de la inclusión de las Comoras en la lista de los países en desarrollo menos adelantados. Asimismo pidió al Secretario General que siguiera estudiando esta cuestión y que presentara a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de dicha resolución.
2. El Secretario General informó a los jefes de todos los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas del contenido de la resolución 31/42 y transmitió su texto a los Estados Miembros, señalando particularmente a su atención el urgente llamamiento contenido en la misma. También se tomaron medidas para señalar a la atención del Comité de Planificación del Desarrollo la solicitud concreta que le había dirigido la Asamblea General.
3. Además, en mayo de 1977, el Secretario General envió una misión a las Comoras para celebrar consultas con el Gobierno sobre la naturaleza y la magnitud de las necesidades esenciales del país y para determinar las esferas prioritarias para la acción de la comunidad internacional. El proyecto de informe de la misión ha confirmado las graves dificultades económicas que experimenta el país. En cuanto se termine de redactar, el informe de la misión se publicará como adición al presente

* A/32/150.

documento y se transmitirá a todos los gobiernos y a los organismos y organizaciones internacionales interesados. Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones de la misión, el Secretario General tiene la intención de dirigir un llamamiento a la comunidad internacional para que responda de manera rápida y generosa a las necesidades concretas del país.

4. El Comité de Planificación del Desarrollo, en su 13º período de sesiones, celebrado en abril, examinó la cuestión de la inclusión de las Comoras en la lista de los países en desarrollo menos adelantados. Llegó a la conclusión 1/ de que los datos disponibles indicaban que las Comoras podrían incluirse en la lista, como caso límite.

5. La cuestión de la asistencia de emergencia a las Comoras fue asimismo examinada por el Consejo Económico y Social, en su 2083a. sesión, celebrada el 29 de julio de 1977. Por su decisión 252 (LXIII), el Consejo recomendó que el Secretario General continuara sus esfuerzos para movilizar una mayor asistencia a las Comoras por parte de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/42 de la Asamblea General.

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5939), párr. 83.